



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 675 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 11 NOV 2024

VISTOS: El Informe N° 466-2024/GRP-GSRMH-402000-402300-PERSONAL de fecha 31 de octubre del 2024, Informe N°684-2024/GRP-402000-402100 de fecha 17 de octubre del 2024, Informe N° 192-2024/GRP-402000-402300 de fecha 03 octubre de 2024, Informe N° 413-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 02 de octubre del 2024, Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06263 de fecha 27 de septiembre de 2024, conteniendo la Resolución N° 10 de fecha 13 de setiembre de 2024 (Auto de Ejecución) recaído en el Expediente Judicial N° 00037-2018-0-2001-JR-LA 01, Resolución Gerencial Sub Regional N°173- 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°173- 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16 de junio de 2015**, se resuelve. - **Reconocer** a favor de don Renato Douglas Nizama Paz, servidor nombrado de carrera en el cargo de Ingeniero II, categoría remunerativa SPC, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, Treinta y dos (32) años con dos (2) meses y cero (0) días de servicio prestados al Estado, al 31 de mayo de 2015 y el derecho a percibir por única vez el importe de Seis Mil Quinientos Once con 23/100 nuevos soles (S/ 6,511.23), monto equivalente a (3) remuneraciones totales integrales.

Que, mediante **Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06263 de fecha 27 de septiembre de 2024, conteniendo la Resolución N° 10 de fecha 13 de setiembre de 2024 (Auto de Ejecución)** recaído en el Expediente Judicial N° 00037-2018-0-2001-JR-LA 01, donde el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura decide:

- ✓ **Téngase por recibido el presente proceso;** y cúmplase lo ejecutoriado.
- ✓ **REQUIERASE** a la entidad demandada **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, a efectos que, dentro del término de quince días hábiles, **cumpla** con expedir nueva resolución administrativa, **procediéndose a dejar sin efecto la resolución gerencial sub regional N°173-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 16 de junio de 2015 que reconoce el pago de S/6,511.23 soles a favor de RENATO DOUGLAS NIZAMA PAZ y por ende corresponde **REALIZAR un nuevo cálculo de la asignación** que le corresponde al haber cumplido más de 30 años de servicios prestados al Estado, **no incluyendo en la base de cálculo del beneficio el concepto de "CANASTA" (...).**

Que, mediante **Informe N° 413-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 02 de octubre del 2024**, la Responsable de Equipo de Personal remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe Técnico sobre el reconocimiento del Beneficio de Asignación por cumplir 30 años Servicios de don Renato Douglas Nizama Paz, en el que concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ Las decisiones judiciales deben ser acatadas en sus propios términos, sin que se pueda calificar su contenido o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances. Por lo tanto, la entidad debe efectuar todas las gestiones conducentes a dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional.
- ✓ En ese sentido la entidad demandada **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA**, debe cumplir con expedir nueva resolución administrativa procediéndose a dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N°173-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16 de junio de 2015 que reconoció el pago de S/ 6,511.23 soles a favor



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 675-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 11 NOV 2024

de RENATO DOUGLAS NIZAMA PAZ y por ende corresponde realizar un nuevo cálculo de la asignación que le corresponde, no incluyendo en dicho cálculo el beneficio de "CANASTA".

Que, mediante **Informe N° 192-2024/GRP-402000-402300 de fecha 03 octubre de 2024**, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración remite el presente Informe e indica lo siguiente: "En atención al documento de la Referencia a), y en cumplimiento a lo dispuesto por el Sexto Juzgado de Trabajo (PCALP) de la Corte Superior de Justicia de Piura, en la resolución N° Diez (10) de fecha 13 de setiembre de 2024 recaído en el Expediente Judicial N° 00037-2018-0-2001-JR-LA 01, en el cual se dispone que la entidad demandada, cumpla como emitir nuevo Acto Administrativo, procediéndose a dejar sin efecto la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 173-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 16 de junio de 2015 que reconoció el pago de S/ 6,511.23 soles a favor de RENATO DOUGLAS NIZAMA PAZ y por ende corresponde realizar un nuevo cálculo de la asignación que le corresponde, no incluyendo en dicho cálculo el beneficio de "CANASTA".

Que, mediante proveído de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 684-2024/GRP-402000-402100 de fecha 17 de octubre 2024**, el jefe de la oficina sub regional de asesoría legal concluye:

Que, para emitirse la nueva **Resolución correspondiente**, previamente la Oficina Sub Regional de Administración, debe ordenar a quien corresponda la elaboración del nuevo cálculo **de la asignación** que le corresponde al haber cumplido más de 30 años de servicios prestados al Estado, **no incluyendo en la base de cálculo del beneficio el concepto de "CANASTA"** a favor del Sr. RENATO DOUGLAS NIZAMA PAZ, conforme a lo ordenando por el 6° Juzgado de Trabajo (PCALP) a través del **Auto de Ejecución** (Resolución N° 10 de fecha 13 de setiembre de 2024) recaído en el Expediente Judicial N° 00037-2018-0-2001-JR-LA 01.

Que, mediante **Informe N° 466-2024/GRP-GSRMH-402000-402100 de fecha 31 de octubre 2024**, encargada del Equipo de Personal remite nuevo cálculo sobre reconocimiento del beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios de Don Nizama Paz Renato Douglas: ANEXO N° 02

Por lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 173-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de Fecha 16 de junio del 2015, Que reconoce el pago de S/. 6,511.23 soles a favor del **ing. RENATO DOUGLAS NIZAMA PAZ**, en atención al mandato judicial emitido por la 6° Juzgado de Trabajo (PCALP).

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, a favor del **ing. RENATO DOUGLAS NIZAMA PAZ**, servidor nombrado de carrera en el cargo de Ingeniero II, categoría remunerativa SPC de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, treinta y dos (32) años con dos (02) meses y cero (00) días de servicios prestados al estado, al 31 de mayo del 2015 y el derecho a percibir por única vez el importe de Tres Mil Quinientos Once con 23/100 Soles (S/. 3,511.23), monto equivalente a (3) remuneraciones, no incluyendo el concepto de "CANASTA". Por



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 675-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 11 NOV 2024

concepto de asignación por haber cumplido Treinta y Dos (32) años con dos (02) meses y cero (00) días de servicios, conforme al detalle consignado en el **anexo N° 02**, en estricto cumplimiento de lo dispuesto a través de la Resolución N° 10 de fecha 13 de setiembre 2024, del 6° Juzgado de Trabajo (PCALP).

ANEXO N°02

BENEFICIARIO : **RENATO DOUGLAS NIZAMA PAZ**
 DNI N° : 16590669
 CONDICIÓN LABORAL : NOMBRADO
 CARGO : INGENIERO II
 RÉGIMEN LABORAL : DECRETO LEGISLATIVO N° 276
 CATEGORÍA REMUNERATIVA : SPC
 BENEFICIO : ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO
 REM. TOTAL INTEGRAL A MAYO DEL 2015 : S/. 2,170.41
 BASE DE CALCULO SIN INCLUIR CANASTA (*) : S/. 1,170.41

OPERACIÓN DE LIQUIDACIÓN:

S/.1,170.41 X 3 = S/. 3,511.23

TOTAL = S/. 3,511.23

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, a favor del **ing. RENATO DOUGLAS NIZAMA PAZ**, el derecho a percibir la bonificación personal equivalente al 30% de su haber básico, correspondiente al sexto quinquenio, a partir de mes de junio 2015, fecha en que Cumplió Treinta y Dos (32) años, Dos (02) meses y Cero (00) días de servicios prestados al estado.

ARTÍCULO CUARTA. – AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, de esta Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, solicite ante la instancia respectiva la asignación de los recursos para su afectación y pago correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que se notifique la presente Resolución a la Procuraduría Pública Regional, con la finalidad de que ponga a conocimiento del Órgano Jurisdiccional, sobre las medidas y/o acciones adoptadas.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE, al **ing. RENATO DOUGLAS NIZAMA PAZ**, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
 CIP 107758
 Gerente Sub-Regional